

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO DEPTO.DESARROLLO SOCIAL CAC.MGC.CGV.NGM.PQG

DEC. ALC. SECC 1° N°
LAS CONDES, 2 4 DIC. 2014
DEC. ALC. SECC 2° N°
LAS CONDES,

3 1 DIC. 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.401 de fecha 16.12.2013, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- Decreto Sección 1ª N° 04 de fecha 02 de enero 2014, que aprueba el Programa Salud para Todos 2014.
- Informe de Imputación N° 4.248 de fecha 15.12.2014 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha diciembre de 2014.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2014				NOMINA N° 832	
N°	N° Cotización	Rut	Nombre	N° Orden	Bonificación Municipal
_1	71267		ALVEAR BERMUDEZ BERTA TERESA	694823	26.720
2	71252		PINTO RODRIGUEZ HERIBERTO NICOLAS	694824	7.702
3	71932		MASSARDO LUCO PATRICIO	694825	60.187
4	71883		MORAGA GAETE MARIA ORFELINA	694826	46.880
5	71922		ARAYA LIZANA MANUEL ANTONIO	694827	20.693
6	71270		MARZOLO GUIC VICTOR JORGE	694828	46.880
7	71465		DUQUE GERMANO MARIA FERNANDA	694829	CONSTRUCTOR OF THE PARTY OF THE
8	71277		HERNANDEZ SOTO FRANCISCA	694829	92.140

Total 321.202

- 2.- AUTORÍZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.
- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.
- 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.
- **5.- EL GASTO,** se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2014.
- 6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorgría Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas - DESOC
- DESOC
 Of. de Partes